

ESTUDIO SOBRE LA PUESTA EN PRACTICA DE LAS FUNCIONES MINIMAS DEL PROFESOR-TUTOR

María Elena Anita NICOLAS FUEYO
Profesora Titular de la E. U. del Profesorado
de E.G.B. de Oviedo

En todos los tiempos, el profesor partiendo de su intención y del contacto directo con sus alumnos, ha realizado la orientación, ayudándoles a superar las dificultades por las que iban pasando y a desarrollar aspectos de la personalidad no descubiertos hasta entonces.

Estas tareas orientadoras se han institucionalizado (creando la figura del tutor), en la «*Tutoría*»; hay una normativa legal en la que se apoya (1).

Serafín Sánchez (2) define la tutoría como: «*aquello que un profesor puede y debe hacer en el campo de la orientación con relación a los alumnos que le han sido encomendados*».

Román y Pastor (3) entienden la tutoría como: «*un medio eficaz para lograr que el proceso educativo sea relación humana, interacción de personalidades en un ambiente espontáneo y a la vez deliberadamente educativo*».

Desde la tutoría, el profesor puede orientar o ayudar al alumno a partir de su situación y cualificación propia de profesor con una acción que realiza además y en paralelo a su propia acción como docente (4).

En efecto, la tutoría no tiene que entenderse como independiente de los demás quehaceres educativos sino que se incluye en el amplio campo de la orientación educativa. Tiene una gran interrelación con la acción docente hasta el punto de poder afirmar que aunque la labor tutorial implique actividades distintas a las del profesor, ésta no sería eficaz sin el sostén de aquella y viceversa: Acción tutorial ↔ Acción docente; de ahí que el tutor tiene que realizar las macrofunciones comunes a todo profesor: programar, evaluar,... etc. y, además, una macrofunción específica de su función tutorial que, de acuerdo con Román y Pastor (5) y Mora J. A. (6), vamos a desglosar en nueve

microfunciones que consideramos mínimas y que pueden ser presentadas como prioritarias. Estas funciones específicas las realiza bien con los alumnos, individual o considerados como grupo, con los padres de los alumnos, con los profesores y con los órganos de dirección del centro, y son:

1. *Entrevista biográfica con cada alumno*, preparando preguntas en torno a los datos que del alumno se quieran obtener.
2. *Auto-presentación a la familia*, personal o por carta, para informarles sobre las actividades que como tutor de sus hijos va a realizar, y a la vez pedirles ayuda y colaboración.
3. *Entrevista con cada madre y/o padre*, para obtener datos precisos que ayuden a esa colaboración y, además, completar aquellos que han sido obtenidos en la entrevista biográfica.
4. *Informes psicopedagógicos orales*, indicándoles a cada tutelado su rendimiento escolar, hasta ese momento, junto con los datos sobre su inteligencia general y factores de personalidad.
5. *Tratamiento de los «alumnos especiales»*, de aquellos de aprendizaje lento, de los que se diferencian del resto del grupo.
6. *Coordinación de las reuniones de Evaluación*, tanto informando como recibiendo información sobre la base del mayor respeto al alumno.
7. *Actualización pedagógica de los padres*, que necesitan estar al día en los aspectos educacionales, y así de esta forma caminar hacia un medio educativo en el que la acción escolar y la familiar no se contraponga. Programará el tutor: seminarios, conferencias, discusiones de casos...
8. *Organización de actividades extraescolares*, acomodándose a los intereses del alumno.
9. *Burocracia complementaria de apoyo*, tal como: rellenar el ERPA, firmar actas de evaluación, libros de escolaridad,... etc.

La operatividad de estas funciones ha sido puesta de relieve en las experiencias de tutores realizadas en Cataluña (1975) y en Galicia (1977).

Transcurridos unos años, constatamos su realismo mediante un pequeño estudio estadístico sobre «*La puesta en práctica de estas nueve funciones*» que hemos realizado en Asturias (Oviedo) con una muestra de 69 profesores tutores de centros estatales de E.G.B.

Como instrumento de evaluación elaboramos un cuestionario que llevamos personalmente a los centros indicando el interés que movía a su realización. En algunos de los colegios, a petición de los tutores, tuvimos una sesión informativa para matizar las posibles contestaciones.

Puesto que los autores, Román y Pastor, indican que se divulguen todas las experiencias hechas sobre la realización de estas funciones, es por lo que queremos ofrecer nuestras conclusiones a tal respecto.

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A PROFESORES-TUTORES:
FUNCIONES TUTORIALES**

A. ¿Cuál de estas nuevas funciones has practicado?

1. Entrevista biográfica con cada alumno.
2. Auto-presentación a cada familia.
3. Entrevista con cada madre o padre.
4. Informes psicopedagógicos orales.
5. Tratamiento de los «*alumnos especiales*».
6. Coordinación de las reuniones de evaluación.
7. Actualización pedagógica de los padres.
8. Organización de actividades extraescolares.
9. Burocracia complementaria de apoyo.

FUNCION TUTORIAL	SI	SI, CON MODIFICACIONES	NO
1. ^a			
2. ^a			
3. ^a			
4. ^a			
5. ^a			
6. ^a			
7. ^a			
8. ^a			
9. ^a			

MARCAR CON UNA CRUZ (X) EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE

B. ¿Por qué no la has practicado?

- 1.^a
- 2.^a
- 3.^a
- 4.^a
- 5.^a
- 6.^a
- 7.^a
- 8.^a
- 9.^a

Gracias por tu colaboración.

PRACTICA DE LAS FUNCIONES TUTORIALES

FUNCION TUTORIAL	SI	SI, CON MODIFICACION	NO
1	78%	10%	12%
2	70%	20%	10%
3	70%	30%	—
4	39%	11%	50%
5	70%	18%	12%
6	90%	10%	—
7	13%	26%	61%
8	95%	—	5%
9	96%	—	4%

Como se deduce de esta tabla, existe una gran operatividad de las funciones del tutor que hemos considerado básicas. La mayoría de éstas, son practicadas en un 96, 95, 90, 78 y 70 por ciento.

En las funciones cuarta (informes psicopedagógicos orales) y séptima (actualización pedagógica de los padres) es donde vemos que ha habido un mayor porcentaje de tutores que no las practican. Respondiendo a la pregunta: ¿Por qué no las has practicado?, globalmente se han expresado así:

A la función cuarta: Por falta de tiempo, por no encontrarse capacitado y por no existir en el Centro un Departamento de Orientación para recabar de él los datos psicológicos.

A la función séptima: Por considerar que debe realizarse, no a nivel de tutoría, sino a nivel de centro; por falta de preparación, y un 15% debido al poco interés de los padres.

Algunas de las funciones, como la tercera (entrevista con cada madre o padre) y a la sexta (coordinación de las reuniones de evaluación), son practicadas por todos, pero en un 30% y 10% se realizan con modificación. Los tutores han expresado en qué consistían tales modificaciones y en síntesis es la siguiente:

En la función tercera: La entrevista individual con los padres, sólo la realizan con aquellos que sus hijos presentan alguna dificultad tanto en el campo escolar como en el personal o con los que, estando interesados, la solicitan.

En la función sexta: En la primera evaluación, informa el tutor del alumno del curso anterior.

En la función segunda (autopresentación a cada familia): Exponen como modificación, que se hace de forma general: por ciclos, o por cursos.

Partiendo de estos datos, podemos deducir que hay dos hechos muy significativos que no deberíamos dejar pasar, sin comentar desde aquí:

1. La falta de tiempo —a la que aluden los tutores— para la realización de alguna de estas funciones mínimas.
2. La falta de conocimientos en lo que se refiere a la puesta en práctica de las siguientes funciones: a) Informes psicopedagógicos individuales y orales a los alumnos; b) Actualización pedagógica de los padres.

El factor tiempo es una de las cortapisas para que 1.º el tutor no pueda realizar algunas de las funciones que hemos considerado básicas y 2.º para no aplicarlas a todo el grupo tanto de alumnos como de padres. Esto, en parte, podría paliarse, racionalizando bien el tiempo, de tal forma que el profesortutor elabore un plan concreto en el que estén programadas el número de entrevistas, visitas por día... de esta forma puede preverse la terminación de funciones como serían la primera, segunda... etc., y dejar un espacio temporal para aquellos casos de dificultades de aprendizaje, problemas de adaptación, comportamiento... que se vayan produciendo a lo largo del curso. Un segundo remedio, si así se puede llamar, sería el considerar que en el centro hay algún profesor que no ocupa aula, pudiendo tenerse en cuenta estas horas para añadirlas a la función tutorial. A pesar de esta limitación en las actividades por parte del tiempo y, más concretamente, refiriéndose al profesor como principal responsable, hay quienes sostienen que el profesor dispone para la orientación de todo el tiempo que pasa en el aula relacionándose con sus alumnos. Así Miller (7) dice: *«Muchas de las responsabilidades de orientación, el profesor las cumple con una actitud, además de con un acto. Donde la responsabilidad es más una actitud que un acto, la cuestión tiempo pierde su importancia».*

Algunos tutores se refieren a la no participación de los padres cuando se le convoca para acudir a charlas, entrevistas,... etc., debido también al factor tiempo. Aquí podríamos formular la pregunta: ¿Hasta dónde esa falta de tiempo es real?. Algunos de éstos tienen justificada su ausencia, pero a otros, el tutor debe de hacerles ver que recurrir a estos mecanismos es una excusa pobre ya que carece de validez al tratarse de la educación de sus hijos; es por tanto su labor un arma de doble filo: rigurosa y, a la vez, comprensiva porque quizás sea esta despreocupación y no asistencia a las reuniones debido a una falta de organización en la planificación de las actividades del hogar al no contar con las actividades educativas, o a una falta de preparación. Debe pues el tutor concienciarles de la importancia que tiene el estar pendiente del proceso educativo de sus hijos, estableciendo para ello una relación de coordinación, ayuda, etc..., con la institución escolar.

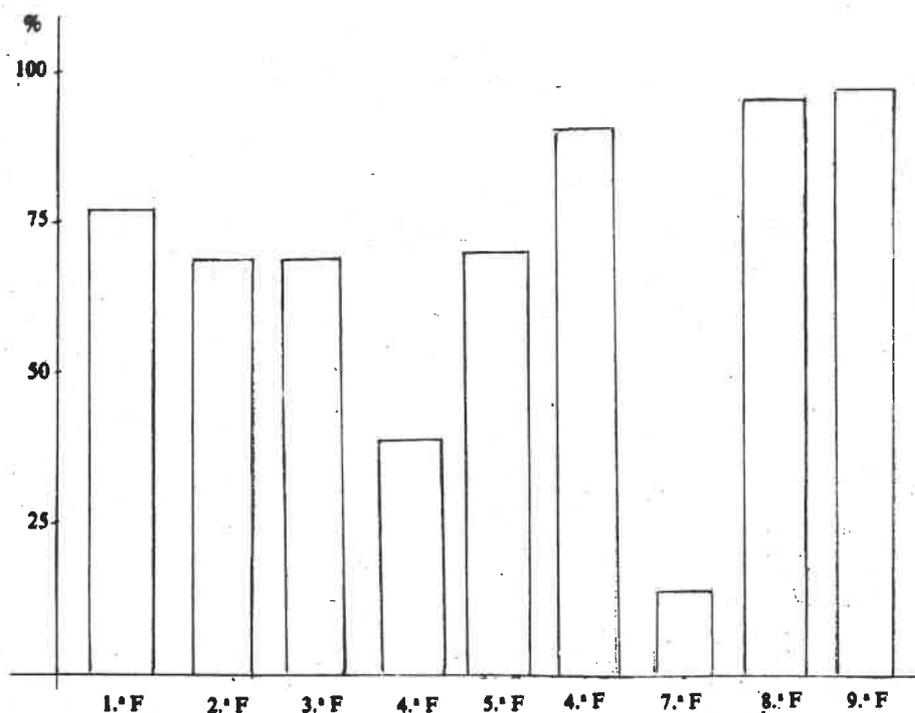
Respecto a la falta de preparación de los tutores para realizar la cuarta y séptima función, se ve claramente —en muchos casos— que estamos pidiendo al tutor *«algo»* para lo que no ha sido formado. Así en el Estatuto de Centros (8), se contempla un tipo de evaluación psicológica y se dice que: *«será obtenida por el profesor-tutor haciendo uso de los procedimientos adecuados en cada caso».* A la hora de tener que cumplimentar el ERPA, la mayoría, lo hacen a través de la observación, dejando en blanco, en los centros donde no hay

Departamento de Orientación, los aspectos que requieren para su medición instrumentos como tests, escalas, etc....

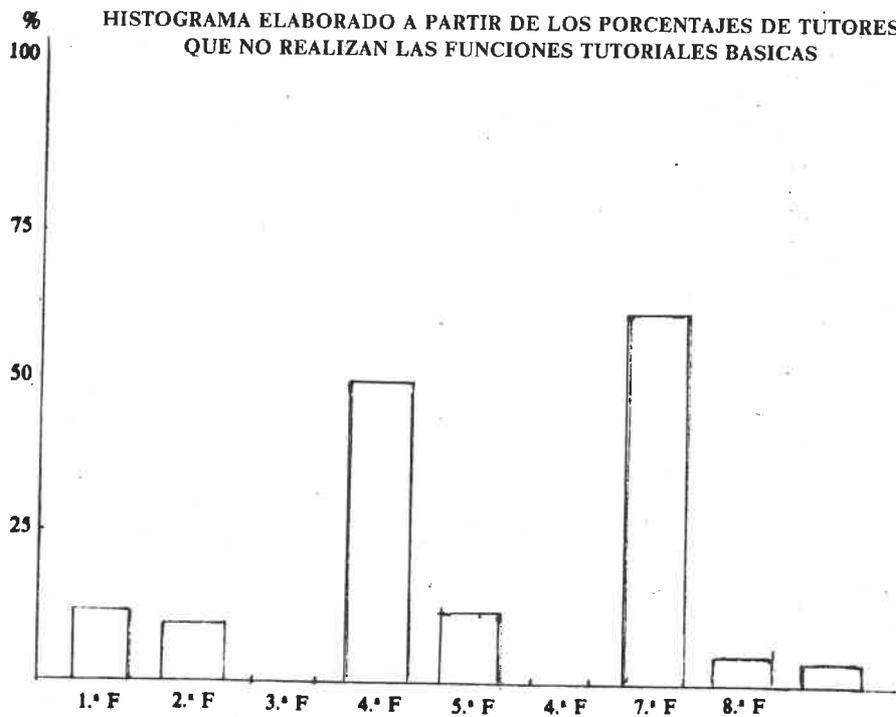
Ante esta realidad, consideramos necesario:

Que dentro del curriculum de las E. U. del Profesorado de E.G.B. se contemplen las disciplinas de Orientación Educativa y Diagnóstico Pedagógico, con carácter obligatorio para todas las especialidades y no como optativas. De esta manera recibirán los alumnos una formación científica en lo que respecta al proceso de la Orientación Educativa contemplada dentro del marco de la educación, para llegar al conocimiento del sujeto en aquellos aspectos que deban ser explorados como: aptitudes, intereses, rendimiento escolar, personalidad, etc...., poniendo en sus manos los instrumentos y técnicas que necesitan para ello. Así podrán motivar, orientar y ayudar al alumno en su realización personal y en su tema de decisión vocacional, al terminar sus estudios de E.G.B. Nos estamos refiriendo a los campos de actuación de la Orientación: escolar, personal y vocacional-profesional.

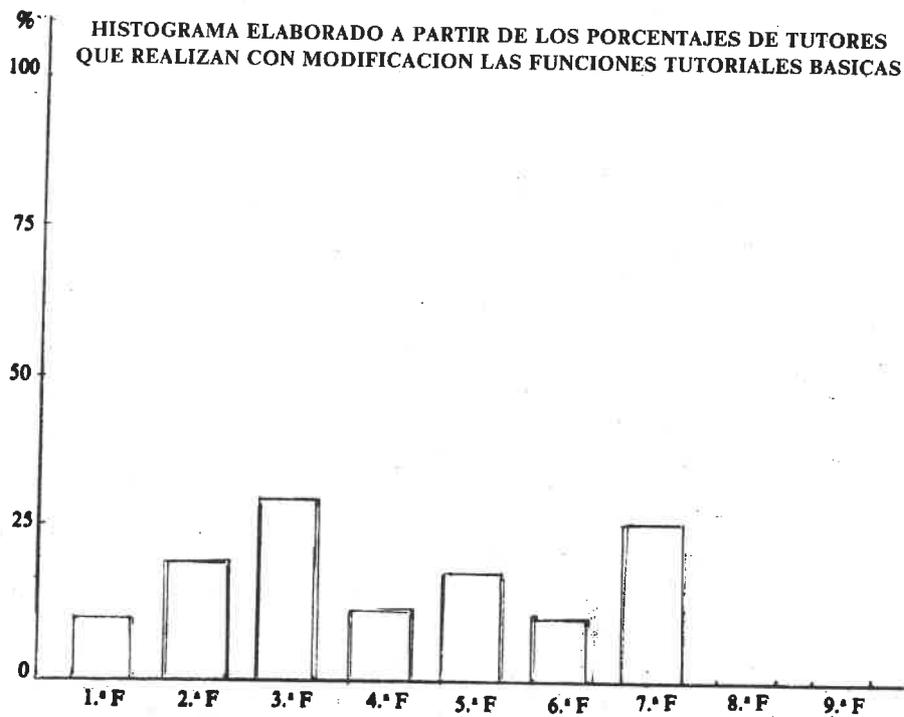
HISTOGRAMA ELABORADO A PARTIR DE LOS PORCENTAJES DE TUTORES QUE REALIZAN LAS FUNCIONES TUTORIALES BASICAS



HISTOGRAMA ELABORADO A PARTIR DE LOS PORCENTAJES DE TUTORES QUE NO REALIZAN LAS FUNCIONES TUTORIALES BASICAS



HISTOGRAMA ELABORADO A PARTIR DE LOS PORCENTAJES DE TUTORES QUE REALIZAN CON MODIFICACION LAS FUNCIONES TUTORIALES BASICAS



NOTAS BIBLIOGRAFICAS

(1) Orden Ministerial 13-6-1957, en las que se define su papel y se dan normas muy precisas para su actuación en E.G.B.

Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970, arts. 22, 40 y 152.

Decretos 160/1975 de 23 de enero y 707/1976 de 5 de marzo.

Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975.

Ley Orgánica 5/1980 de 19/6, otorga al Claustro la coordinación de tutorías del centro.

Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de Julio.

(2) SANCHEZ SANCHEZ, S.: *La tutoría en los centros docentes*. Escuela Española, Madrid, 1979, pág. 41.

(3) ROMAN, J. M. y PASTOR, E.: *La Tutoría. Pautas de acción e instrumentos útiles al profesor-tutor*. CEAC. Barcelona, 1979, pág. 36.

(4) MORA, J. A.: *Acción tutorial y orientación educativa*. Narcea. Madrid, 1984, pág. 28.

(5) Ob. citada, pág. 36.

(6) Ob. citada, pág. 30.

(7) MILLER: *Principios y servicios de orientación escolar*. Madrid, 1970, pág. 91.

(8) *Estatuto de Centros Escolares*.